[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

por servicio que havian sus havitadores = Y haviendose leido la comision del Sr. Dn. Pedro Saavedra de su Exª para que haga guardar la ordenanza =

Valtrojos — teniendo presente la Ziud. la esterilidad del año en que demas de haverse perdido totalmente la cosecha del campo, se ha malogrado mucha parte de la huerta, y que este yncombeniente se repararia en alguna forma con los sementeros de panizo, deseando dar este alivio al publico desde luego permite la quema de Valtrojos teniendo lizª por escrito los que los quemasen, y quedando obligados a satisfazer el daño, caso que lo hagan, y en esta forma dispensa por esta bez en la ordenanza que lo prohibe, dexandola en su fuerza y vigor para adelante =

Aljelaz — Salieron los Juezes de aljelaz en el pleito exº que sigue la parte de los Sres. Dn. Joseph [illegible] de Martin de Sea, contra Juº Zerezo; los Sres. [illegible] a Vexª y [illegible] y del ultimo que se halla presente [illegible] acordo se [illegible] a Zerezo y [illegible] las partes sin dilazion; la Ziud. acordo se haga parecer a dho Sr. Dn. Joseph =

Colas que se saquen al rio seguiren = La Ziud. acuerda se saquen las colas de las azeqs. que estan a la parte de arriba del azud y las contiguas de la fabrica del puente; y que los Comisarios de ambas azeqs. den las ordenes combenientes al Juez sobre azeqs. y cuiden que se socorra la necesidad de agua que hubiere =

Dn. Vicente Carca

Salamanca

Firmose pº dho

Dn. Pedro [illegible]

[illegible] Ximenez de Leon